MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO N° SA002-2025

CONTRATO N°	**SA002-2026**
CONTRATANTE	ALCALDIA DE COCORNÀ
NIT	890984634
CONTRATISTA:	**M3** INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
NIT	901.816.744-2
OBJETO:	SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS VERDES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES SOSTENIBLES AMIGABLES CON EL AMBIENTE EN LAS FERIAS LOCALES FOMENTANDO EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES
VALOR INICIAL:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($79,961,560)
PLAZO INICIAL:	UN MES (1)
PRORROGA 1	DOS MESES (2)
FECHA INICIO	*7/04/2026*
FECHA TE R M I NA C IÓ N INICIAL	*7/05/2026*

Entre los suscritos a saber: DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS, mayor y vecino de Cocorná, identificado con cédula de ciudadanía N° 1036423743 de Cocorná, Antioquia, quien obra en calidad de alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°03 del 1 de diciembre de 2023, de una parte y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO DE COCORNA** y por la otra **M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S**, identificada con Nit **N° 901.816.744-2** representada legalmente por el señor **MAURICIO ANTONIO MONTOYA ZULUAGA** con cédula de ciudadanía **1.036.422.989** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente OTRO SI al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° SA002-2026,** previas las siguientes consideraciones Que en la fecha 07 de abril de 2026, entre el municipio de Cocorná y **M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S**, se celebró el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° SA002-2026**, cuyo objeto suministro para el fortalecimiento de emprendimientos verdes para la producción y comercialización de productos en el municipio de Cocorná, mediante la implementación de prácticas empresariales sostenibles amigables con el ambiente en las ferias locales fomentando el desarrollo socioeconómico de los pequeños productores.

1. Que el plazo del convenio se pactó en 1 mes, contados desde el 07 de abril al 07 de mayo de 2026.

2. Que las partes consideran pertinente realizar una prórroga al presente contrato por el término de dos meses (2) en atención a que el contrato celebrado entre municipio y **M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S** debe cumplir con tiempos que permitan garantizar la calidad de los insumos y actividades proyectadas.

3. Que lo anterior se efectúa a solicitud escrita del representante legal, así como avalado por la supervisora del mismo.

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, esto es, desde el 08 de mayo de 2026 hasta el 07 de julio de 2026, de conformidad con lo expuesto.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° SA002-2026**, que no sean contrarias al presente documento.

Para constancia se firma en el Municipio de Cocorná, a los 07 días del mes de mayo del 2026.

DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal

MAURICIO ANTONIO MONTOYA ZULUAGA
Representante legal

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° SA002-2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO/ CONVENIO	X	NÚMERO:	**SA002-2026**	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN EN SECOP**	**SA002-2026**
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07/04/2026		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			07/04/2026		
OBJETO: "SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS VERDES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES SOSTENIBLES AMIGABLES CON EL AMBIENTE EN LAS FERIAS LOCALES FOMENTANDO EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES					
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	**M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S**		
		NIT/CC:	**N° 901.816.744-2**		
VALOR [$]:		INICIAL	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (79.961.570)		
		ACTUAL (CON MODIFICACIONES)	NA		
PLAZO:		INICIAL	UN MES (1)		
		PRORROGA 1	DOS MESES (2)		
		SUSPENSIONES	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:			07/05/2026		

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1. ADICIÓN

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	984634	PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	El plazo inicial de ejecución del contrato se estableció en un (1) mes, contados a partir del acta de inicio. **Solicitud de prórroga** • Se solicita una prórroga por un plazo de dos meses (2), hasta el 07 de julio de 2026. El plazo total quedara en tres (3) meses, hasta el 07 de julio de 2026.				
OBSERVACIÓN	Con la modificación, la cláusula. **DURACION:** quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULAS CUARTA: DURACION:** El termino de duración del presente contrato con prorrogas será de tres (3) meses.				

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Entre el municipio de Cocorná y **M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S**

1. Logística del suministro: La adquisición y entrega de los elementos requiere procesos de compra, transporte y verificación técnica que demandan tiempo adicional para garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones de calidad y sostenibilidad acordadas.
2. Socialización técnica sobre uso adecuado de los elementos suministrados y verificación técnica de implementación a beneficiarios: Las actividades de formación dirigidas a pequeños productores locales requieren coordinación con los beneficiarios, disponibilidad de espacios y metodologías participativas
3. La ejecución del contrato ha requerido mayores tiempos de articulación logística y coordinación con proveedores especializados, necesarios para garantizar el cumplimiento adecuado de las especificaciones técnicas y ambientales establecidas. Esta situación ha implicado adelantar procesos más amplios de cotización, búsqueda de proveedores, verificación técnica, negociación y reajuste, con el fin de garantizar la adquisición responsable y ajustada a las condiciones actuales del mercado.
4. Garantía de cumplimiento integral: La prórroga permitirá que tanto el suministro como la socialización técnica se realicen de manera articulada,

asegurando que los objetivos del contrato se cumplan en su totalidad y evitando riesgos de incumplimiento por limitaciones de tiempo.

La viabilidad de esta prórroga se sustenta en los principios fundamentales de la Ley 80 de 1993, particularmente en lo dispuesto en sus artículos 3°, 32 y 40, que reconocen la necesidad de ajustar los contratos para garantizar la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados.

El artículo 3° establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, asegurando la prestación eficiente de los servicios públicos en favor del interés general. Asimismo, el artículo 40 de la Ley 80 reconoce la autonomía de la voluntad de las partes para regular las estipulaciones contractuales, permitiendo su modificación cuando sea necesario para alcanzar los fines perseguidos, siempre que se respeten la Constitución, la ley y el orden público.

En consecuencia, la prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO N° SA002-2026 es una medida procedente, oportuna y ajustada a las disposiciones legales, que permitirá garantizar la ejecución eficaz del objeto contractual, cumpliendo con los principios de buena administración y selección objetiva, en beneficio del interés público y la consecución de los objetivos estatales.

4. ANEXOS.

En dicha prórroga se mantienen las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

Solicitud de prórroga de M3 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S Para constancia, se firma la presente justificación el: 07/05/2026

Millegas Toro

Mónica Andrea Villegas Toro
Supervisor
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

Proyectó: Irisdey Orozco López Contratista	Revisó: Maria Paula Castaño Villegas Asesora Jurídica	Aprobó: Mónica Andrea Villegas Toro Secretaria De Agricultura y Medioambiente